Bogotá, D.C, 20 de septiembre de 2023

Señores
**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**
BOGOTÁ

**ASUNTO**: PROPUESTA DE SERVICIOS PROFESIONALES

Cordial Saludo,

De manera atenta y respetuosa me permito presentar por medio de la presente, la propuesta para la prestación de servicios profesionales, bajo las siguientes actividades:

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL NIVEL CENTRAL Y/O DESCONCENTRADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA APOYAR LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS ADELANTADAS POR LA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON EL FIN DE FORTALECER EL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO.

**OBLIGACIONES:**

1. Apoyar las acciones requeridas en los procesos de implementación y desarrollo de las políticas institucionales con el fin de afianzar el control participativo.
2. Apoyar en el desarrollo del plan de acción implementado en la estrategia adelantadas desde la delegada de participación ciudadana.
3. Apoyar en el fortalecimiento de la pedagogía ciudadana con relación a la estrategia de la delegada de participación ciudadana con el fin de obtener insumo ciudadano.
4. Consolidar y apoyar la contestación de denuncias y derechos de petición en las gerencias departamentales y en el nivel central que le sean designadas.
5. Apoyar y ejecutar la realización de mesas de trabajo y/o actividades de alto impacto en las regiones y/o lugar de territorio colombiano que le sea designado.
6. Alimentar las matrices de los resultados obtenidos en la implementación y desarrollo de las diferentes estrategias designadas.
7. Asistir a las reuniones que sean requeridas por el supervisor del contrato en cumplimiento del objeto contractual.
8. Las demás que determine el supervisor y que tengan como finalidad cumplir el objeto contractual

**VALOR DE LOS HONORARIOS MENSUALES**: $5.000.000
**POR UN TÉRMINO DE:** HASTA QUE LA ENTIDAD LO REQUIERA.

Cordialmente,

Firma:



Nombre: GLORIA MERCEDES CARVAJAL BORRERO

Identificación : c.c. No. 31906063

## CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Señores
**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

El (La) suscrito (a) declara bajo la gravedad de juramento que **NO** me encuentro incurso (a), en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 Ley 1150 de 2007, los artículos 1,2 y 4 Ley 1474 de 2011 o en cualquier otra establecida en la Constitución o la Ley, que me impidan suscribir contratos con la entidad.

De igual manera estoy enterado (a) que, de hallarme en alguna de dichas circunstancias, el contrato queda viciado de nulidad absoluta según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993, así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 del estatuto de contratación.

Adicionalmente y en atención a la prohibición constitucional contenida en el artículo 126 de la Constitución Política, también manifiesto bajo la gravedad de juramento que **NO** poseo vínculo de parentesco[1] (hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil o por matrimonio o unión permanente) con el señor Contralor General de la República, ni con el Gerente Administrativo y Financiero de la Entidad, ni con los Senadores o Representantes a la Cámara que intervinieron en la postulación o designación del Señor Contralor.

La presente Certificación se expide en Cali, a los 18 dias del me de Septiembre del año 2023

Cordialmente;

Nombre: GLORIA MERCEDES CARVAJAL BORRERO

Firma. 

Cédula: 31906063

---

*[1] Según el Código Civil Colombiano, arts. 35 y ss., entiéndase los grados de parentesco así:*

1. *Hasta el cuarto grado de consanguinidad incluye: hijo, padres, nieto, abuelo, bisnieto, bisabuelo. tataranieto, tatarabuelo, hermano, tío, primo, sobrino, sobrino_-nieto, tío-abuelo.*
2. *Hasta segundo de afinidad incluye: yerno, nuera, suegro o suegra, hijastro o padrastro, abuelo o nieto político.*
3. *3. Primero civil incluye: hijo adoptivo, padres adoptivos.*

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

## CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

## POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

## HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, se identificó que **GLORIA MERCEDES CARVAJAL BORRERO** con **CC** No. **31906063**, registra afiliación en nuestra ARL, con la siguiente información:

| Datos del Contratante | Datos de la Relación Laboral |
|---|---|
| **Contratante:** NI 899999998 - INDEPENDIENTE VOLUNTARIO (DECRETO 1563/16) | **Fecha de última cobertura:** 18/03/2023<br>**Estado Afiliación:** ACTIVO<br>**Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE VOLUNTARIO<br>**Fecha de inicio de Contrato:** 01/02/2023<br>**Fecha fin de Contrato:** 31/12/2050<br>**Clase de Riesgo:** 1<br>**Cargo :** TORERO<br>**Fecha fin de Retiro:** SIN FECHA DE RETIRO |

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202301019321424.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 17 días del mes de septiembre de 2023.

Cordialmente

**GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES**
**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MIS_4_1_3_FR15 v_07

**Santiago de Cali, Septiembre 25 de 2023**

Señores

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Asunto: Manifestación de Afiliación ARL

Yo, **GLORIA MERCEDES CARVAJAL BORRERO,** identificado (a) con cédula de Ciudanía No. 31906063, por medio de la presente, me permito informar que para dar cumplimiento a lo establecido en el literal a) numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, es mi voluntad:

1. Estoy afiliada actualmente a la ARL POSITIVA de la Contraloría General de la República

   - SI _X___

2. En caso contrario, reportaré mi contrato a la ARL.

Así mismo, me comprometo a reportar a la ARL, donde me he vinculado, todas las novedades que durante la ejecución del contrato surjan.

Nombre: GLORIA MERCEDES CARVAJAL BORRERO

Firma: 

# FORMATO SOLICITUD DE AFILIACIÓN ARL POSITIVA

**Diligenciar todos los campos del cuadro:**

| | |
|---|---|
| **Nombres y apellidos** | GLORIA MERCEDES CARVAJAL BORRERO |
| **Número de Cédula** | 31906063 |
| **Fecha de Expedición Cédula** | 14 diciembre de 1981 |
| **Fecha de nacimiento** | 02 junio de 1962 |
| **Correo Electrónico** | gloria.interinstitucional@gmail.com |
| **Celular** | 320 677 4199 |
| **Dirección** | Carrera 127 No. 11 -125 Barrio Alférez Real (Pance) Cali – Valle del Cauca |
| **Valor del Contrato** | LO DILIGENCIA LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN |
| **Mensualidad** | |
| **Inicio y Terminación** | LO DILIGENCIA LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN |
| **Lugar de Ejecución** | |
| **EPS** | Sanitas |
| **Pensión** | Fondo de Pensiones Porvenir |

Colombia Compra Eficiente
Agencia Nacional de Contratación Pública

Aumentar el contraste | UTC -5 10:41:50 CGR-NIVEL CENTRAL

Datos | Inicio

## Directorio SECOP

Crear proponente plural | Invitar Proveedo

1 resultado (s) Ordenar por: Nombre

31906063

País

COLOMBIA 1

Código UNSPSC

Compradores Proveedores

**Gloria Mercedes Carvajal Borrero** **0** Recomendación (es)

Recomendar | Marcar como favorito |

**Pedir recomendaciones**

No hay recomendaciones

**Proveedores sugeridos**

No hay Proveedores

**MANIFESTACIÓN DE PUBLICACIÓN DE DECLARACIÓN DE RENTA (LEY 2013 DE 2019)**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019, ***POR MEDIO DEL CUAL SE BUSCA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD MEDIANTE LA PUBLICACION DE LAS DECLARACIONES DE BIENES, RENTA Y EL REGISTRO DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS***, bajo la gravedad de juramente que se entiende prestado con la firma de este documento, manifiesto que:

- Estoy obligado a presentar declaración de impuesto sobre la renta y complementarios.

  SI X NO___

  Si la respuesta es afirmativa:

- Cumplí con la publicación en el SIGEP (Ley 2013 de 2019) de la última declaración de renta y complementarios presentada ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)

  SI X NO__

Nota: La entidad realizará la verificación de la información aquí consignada en la plataforma del SIGEP; tenga en cuenta que la publicación de la declaración de renta (si está obligado a declarar) es requisito para adelantar el proceso de contratación.

Nombre: GLORIA MERCEDES CARVAJAL BORRERO

Cédula de Ciudadanía: 31906063

Firma:



194235

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

# TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

**102741**
Tarjeta No.

**2000/08/04**
Fecha de Expedicion

**1992/06/15**
Fecha de Grado



**GLORIA MERCEDES**
**CARVAJAL BORRERO**

**31906063**
Cedula

**DEL VALLE**
Consejo Seccional

**DE S/BUENAVENTURA**
Universidad

Presidente Consejo Superior
de la Judicatura

FESA S.A. 07/2000-24538

01416

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.**

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura**
**Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia**

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

# C E R T I F I C A

**Certificado de Vigencia N.: 1560039**

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **GLORIA MERCEDES CARVAJAL BORRERO**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **31906063**., registra la siguiente información.

**VIGENCIA**

| CALIDAD | NÚMERO TARJETA | FECHA EXPEDICIÓN | ESTADO |
|---|---|---|---|
| **Abogado** | 102741 | 04/08/2000 | Vigente |
| **Observaciones:** - | | | |

Se expide la presente certificación, a los **26** días del mes de **septiembre** de **2023**.

**ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS**
**Director**

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

# C E R T I F I C A

**Certificado de Vigencia N.: 1570845**

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **GLORIA MERCEDES CARVAJAL BORRERO**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía** No. **31906063**., registra la siguiente información.

**VIGENCIA**

| CALIDAD | NÚMERO TARJETA | FECHA EXPEDICIÓN | ESTADO |
|---|---|---|---|
| **Abogado** | 102741 | 04/08/2000 | Vigente |

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

| DIRECCIÓN | | DEPARTAMENTO | CIUDAD | TELEFONO |
|---|---|---|---|---|
| **Oficina** | **CRA 127 11-125** | VALLE | CALI | 6025555074 - 3206774199 |
| **Residencia** | **CRA 127 #11-125** | VALLE | CALI | 6025555074 - 3206774199 |
| **Correo** | GLORIA.INTERINSTITUCIONAL@GMAIL.COM | | | |

Se expide la presente certificación, a los **28** días del mes de **septiembre** de **2023**.



**ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS**
**Director**

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición

**República de Colombia**

**Rama Judicial**

## COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. **3646281**

## CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **GLORIA MERCEDES CARVAJAL BORRERO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 31906063** y la tarjeta de abogado (a) **No. 102741**



**Este Certificado no acredita la calidad de Abogado**

**Nota:** Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial.
.

Bogotá, D.C., DADO A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)



**ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO**
**SECRETARIO JUDICIAL**

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 01:06:39 AM horas del 16/09/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **31906063**
Apellidos y Nombres: **CARVAJAL BORRERO GLORIA MERCEDES**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/09/2023 01:57:28 a. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo** Nº. **31906063**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **73137021** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 231403812

PIB
00:54:04


Bogotá DC, 16 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GLORIA MERCEDES CARVAJAL BORRERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 31906063:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 15 de septiembre de 2023, a las 23:37:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 31906063 |
| Código de Verificación | 319060632309152337 34 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

# EL COLEGIO DE LA PRESENTACION "AGUACATAL"

*Aprobado por Resolución Nº* 1734 *de Junio* 18 *de* 1954
emanada del Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que

**Gloria Mercedes Carvajal Borrero**

terminó satisfactoriamente los estudios correspondientes a la Educación Secundaria y fué aprobado en todos los exámenes y pruebas reglamentarias, le confiere el Título de

# BACHILLER ACADEMICO

El Rector,

La Secretaria,

*Cali,* Junio 26 de 1981

Gobernación del Departamento del Valle del Cauca

Anotado al Folio 066-23 del libro de Registro No. 23

Por el Gobernador del Departamento

El Secretario de Educación

Jefe Educación Básica Media e Intermedia

Santiago de Cali, junio -- de 1981 No. 00406

THOMAS DE LA RUE DE COLOMBIA S.A.

La República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

# La Universidad de San Buenaventura

Confiere el Título de

# A b o g a d a

A

# Gloria Mercedes Carvajal Borrero

Identificado con C.C. No. 31.906.063 - Cali (Valle)

En testimonio de ello, se expide el presente diploma en Cali, Valle del Cauca, el dia 15 del mes de Junio de 1992

Rector

Decano

Secretario General

Secretario de Educación Departamental

Registrado al Folio 129-055 del Libro 071 de Diplomas, a los 16 dias, del mes de julio de 19 92 No. 04971

THOMAS DE LA RUE DE COLOMBIA S.A.

004905 -C

Universidad de
San Buenaventura

**ACTA DE GRADO Nº 92-0235**

En la ciudad de Cali capital del Departamento del Valle del Cauca, a las 5:00 P.M. del 15 de Junio de 1992, en el Salón del Consejo y de conformidad por lo dispuesto en la Resolución de Rectoría Nº 92-1277 de la misma fecha se celebró Sesión con el fin de otorgar Título y Grado Académico. La Sesión estuvo presidida por Fray Luis Javier Uribe Muñoz, OFM Rector de la Universidad de San Buenaventura Seccional Cali. El Orden de la Sesión fue el siguiente: 1) Invocación a Dios, Presentación de los graduandos, 3) Lectura de la Resolución de Rectoría, 4) Toma de Juramento, 5) Entrega de Diplomas, 6) Fin de la Sesión.

La Universidad en esta ocasión confirió el Título de:

**ABOGADA**

A : GLORIA MERCEDES CARVAJAL BORRERO

C.C. 31.906.063 CALI (V)

Se expide en Santiago de Cali a los quince (15) días del mes de Junio de Mil Novecientos Noventa y Dos. (1992).

A. García B. ofm.

FRAY ARGEMIRO GARCIA BENITEZ, OFM

SECRETARIO GENERAL

c.c. 2.022.280 BUCARAMANGA

Universidad de San Buenaventura
SECRETARIA GENERAL
Seccional Cali

La República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre

# La Universidad del Valle

Confiere el Título Académico de

## Esperialista en Desarrollo Comunitario

a

## Gloria Mercedes Carvajal Borrero

Identificado con C.C. No. 31.906.063 de Cali

En testimonio de ello le expide el presente diploma en Cali, Valle del Cauca, el día 5, del mes de Diciembre de 1994 y lo refrenda con el sello de la institución.

El Rector

El Secretario de la Universidad

El Decano

El Jefe del Departamento

No. 001601

THOMAS DE LA RUE DE COLOMBIA S.A.

# Universidad del Valle

*RECTORIA*

*ACTA DE GRADO No. 610*

En la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, el día 5 de Diciembre de 1994 , de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nº 622 emanada de la Rectoría de la Universidad del Valle, la Universidad del Valle, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le confiere el título de

*ESPECIALISTA EN DESARROLLO COMUNITARIO*
*(Resolución Nº.165 de 10/08/92 -ICFES )*

*GLORIA MERCEDES CARVAJAL BORRERO*
*Identificado (a) con C.C. Nº 31906063 de CALI*

El diploma correspondiente le será entregado en la fecha prevista en la resolución Nº 622 del 5 de Diciembre de 1994 .

Se firma en Santiago de Cali, el 29 de Noviembre de 1994 .

(Fdo.) Jaime Enrique Galarza Sanclemente - Rector

(Fdo.) Juan Manuel Jaramillo Uribe - Secretario General

ADM. Gloria Stella Pérez Cuellar
Directora División de Admisiones
y Registro Académico




ESTE DOCUMENTO NO REQUIERE AUTENTICACION EN VIRTUD DEL DECRETO No. 1024 DE 1.982

21456

CENTRE NATIONAL
DE LA FONCTION
PUBLIQUE
TERRITORIALE

CNFPT

L'ÉTABLISSEMENT
FORMATION DES
COLLECTIVITÉS
TERRITORIALES

DÉLÉGATION RÉGIONALE AQUITAINE

EL DELEGADO REGIONAL PARA AQUITANIA DEL CENTRO NACIONAL DE LA

FUNCION PUBLICA TERRITORIAL DE FRANCIA

HACE CONSTAR QUE

## Gloria Mercedes CARVAJAL BORRERO

ASSISTIO AL SEMINARIO

**"DESCENTRALIZACION Y CAPACITACION MUNICIPAL"**

LUNES 23 DE SEPTIEMBRE AL VIERNES 4 DE OCTUBRE DE 1996

EN LA CIUDAD DE BORDEAUX - FRANCIA

OTORGADO EN BORDEAUX A CUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS

**DIDIER CAZABONNE**

**DELEGADO REGIONAL DEL C.N.F.P.T.**

**ALCALDE ADJUNTO DE BORDEAUX**

**VICE-PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD URBANA DE BORDEAUX**

**VICE-PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL**

IMMEUBLE "LE GUYENNE" - 7A, TERRASSE FRONT DU MÉDOC - 33075 BORDEAUX CEDEX - TÉL. : 56.99.93.50 - FAX : 56.96.07.07

# Diplomado en Gestión Ambiental Urbana

El Área de Gestión Ambiental,
la Escuela de Ingeniería de
Recursos Naturales y del Ambiente
y la Facultad de Ingeniería de la Universidad del Valle
Certifican que:

**Gloria Mercedes Carvajal Borrero**

Participó en el Diplomado en Gestión Ambiental Urbana,
Realizado entre el 27 de Agosto y el 13 de Noviembre 2010
con la intensidad de 120 horas.

Coordinador AGA

Director Escuela EIDENAR

Decano
Facultad de Ingeniería



Pontificia Universidad JAVERIANA Cali

CVC Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

20 Años DAGMA Autoridad Ambiental de Santiago de Cali

Construyendo hoy la Cali del mañana — Alcaldía de Cali

Alcaldía de Santiago de Cali

*Certifica que:*

# *Gloria Mercedes Carvajal Borrero*

*Asistió al Diplomado*

## *Multiplicador Ambiental Comunitario del Manejo Adecuado de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE*

*Celebrado en la ciudad de Santiago de Cali, entre los días 2 de febrero y 23 de mayo de 2015, con una duración de ciento veinte (120) horas.*



Rector
Pontificia Universidad Javeriana Cali

Director
Centro de Consultoría y Educación Continua

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca
Comprometidos con la vida.

UNIVERSIDAD EIA
Ser, Saber y Servir
Con Acreditación Institucional

**La Dirección General de Extensión y Emprendimiento certifica que:**

# GLORIA MERCEDES CARVAJAL BORRERO

**C.C. 31.906.063**

Asistió a la diplomatura

## GESTIÓN EN ÁREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS DE ALTA MONTAÑA EN LA JURISDICCIÓN DE LA CVC

Realizado en Valle del Cauca, del 1 de octubre al 2 de diciembre de 2018, con una duración de 128 horas.

**MARCELA GALVIS HERNÁNDEZ**
Coordinadora Proyecto Paramos: Biodiversidad y recursos hídricos en los Andes del Norte. Instituto Humboldt.

**RUBÉN DARÍO MATERÓN MUÑOZ**
Director General Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca.

**ROBERTO GÓMEZ JIMÉNEZ**
Director General de Extensión y Emprendimiento Universidad EIA.

Portafolio verde
Innovación para el Desarrollo Sostenible

HUMBOLDT

PÁRAMOS

SIDAP VALLE DEL CAUCA

Envigado, 2 de diciembre de 2018

ESCUELAS TALLER
Colombia
HERRAMIENTAS DE PAZ

Escuela Taller
DE JARDINERÍA DE CALI

# La Fundación Escuela Taller de Cali

con NIT No 901.123.907-1

certifica que:

## GLORIA MERCEDES CARVAJAL

CC. 31.906.063

ASISTIÓ AL TALLER

## PRINCIPIOS BÁSICOS DE JARDINERÍA

Con una intensidad de 16 horas

Firmado en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca - Colombia
a los 6 días de Octubre del 2018

Julián E. Arteaga A.

Julián Eduardo Arteaga Aguilar
Director Fundación Escuela Taller Cali

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINCULTURA

FUNDACION Jardín Botánico de Cali

CORPORACION PARA LA RECREACION POPULAR

# CERTIFICACIONES CURSOS.

ASEIA

ASESORES EN EXCELENCIA INTEGRAL

PNL PROGRAMACIÓN NEUROLINGÜISTICA

# CERTIFICA QUE:

Gloria Mercedes Carrasal B.

**ASISTIO AL SEMINARIO TALLER:** Ser excelente

**DICTADO LOS DIAS:** 27 y 28 Junio de 2009

**EN LA CIUDAD DE:** Cali **INTENSIDAD HORARIA :** 16 horas

**DIRECTOR**

**INSTRUCTOR**

POLICÍA NACIONAL

POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

ESTACIÓN DE POLICÍA LA MARIA

*Certifica que:*

*El señor (a) GLORIA MERCEDES CARAVAJAL*

*Participó exitosamente en el Curso No. 049 Escuelas de Seguridad Ciudadana, Graduándose como:*

## *Promotor en Convivencia Ciudadana*

*Realizado en Santiago de Cali, del 20 de Enero al 20 de Marzo de 2010, con una intensidad de 20 horas, en constancia se firma el presente certificado a los 20 días del mes de Marzo de 2010.*

*TC. CARLOS ARTURO GAITAN CASTAÑEDA.*
*Comandante de Policía comunitaria Mecal*

*BG. MIGUEL ANGEL BOJACA ROJAS.*
*Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali*

Cumplido de Comisión
10-025
CAPACITAR

CAPACITAR E.U.
CAPACITACION Y DESARROLLO PARA EL SECTOR ESTATAL
NIT. 811022232-9
TELEFAX:272 9331

# CERTIFICA

- Que GLORIA M. CARVAJALPO.
- Identificado con cédula de ciudadanía número 31.906.063
- Permaneció en la ciudad de CARTAGENA
- Los siguientes días 01, 02 y 03.
- En cumplimiento de comisión oficial relacionada con:

**SEMINARIO TALLER**

## PROCESOS DE REESTRUCTURACIÓN, EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y GESTIÓN DEL PERSONAL EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS.

Cartagena de Indias 01, 02 y 03 de marzo de 2001. Hotel Cartagena Plaza

Fecha de Expedición: Marzo de 2001.

HECTOR JULIO GIRALDO PULGARIN
Director Ejecutivo

NIT. 811.022.232-9

SECRETARIA DE PROGRAMAS ESPECIALES

ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE PROGRAMAS ESPECIALES
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
- PROYECTO COL 89/010 -
PROYECTO DE RELACIONAMIENTO CON LA COMUNIDAD - EMCALI

## CERTIFICAN QUE:

# GLORIA MERCEDEZ CARVAJAL

ASISTIO A LA FASE 2 "LA PLANEACION PARTICIPATIVA " DEL CURSO-TALLER: "LA PARTICIPACION SOCIAL Y LA PLANEACION PARTICIPATIVA EN LA PLANIFICACION DEL DESARROLLO LOCAL" CON UNA INTENSIDAD DE: TREINTAICINCO (35) HORAS

CICLO DE CAPACITACION DEL SISTEMA DE PLANEACION PARTICIPATIVA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
PROGRAMA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA

Mauricio Guzman C.
ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI

POR NACIONES UNIDAS

GERENTE GENERAL EMCALI

DIRECTOR DE PLANEACION MUNICIPAL

Elizabeth Gutierrez Muñoz
SECRETARIO DE PROGRAMAS ESPECIALES

Microsoft®
COLOMBIA

CERTIFICA QUE GLORIA MERCEDES CARVAJAL

PARTICIPÓ EN EL CURSO MICROSOFT® OFFICE 4.2

DE 50 HORAS DE DURACIÓN DICTADO EN SANTIAGO DE CALI

EL 24 DE JULIO DE 1995

DIRECTOR DE CAPACITACIÓN

FERNANDO PAZ

INSTRUCTOR

CompuCenter
Microsoft®
SOLUTION PROVIDER
*Authorized Training Center*

atsovalle

# LA ASOCIACION DE TRABAJADORES SOCIALES DEL VALLE
# ATSOVALLE

*Gloria Mercedes Carvajal Borrero*

Certifica que _____

Participó en el Seminario - Taller
"Sistematización de Experiencias Profesionales"

Realizado en Santiago de Cali, durante los días 6 - 7 y 8 de Julio de 1995,
con una intensidad de 20 horas.

Asociación de Trabajadores Sociales del Valle

MARIA LUCERO QUINTERO MURILLO
Presidenta ATSOVALLE

ANTONIO PUERTA ZAPATA
Conferencista

# Universidad del Valle
## Facultad de Ciencias de la Administración

Hace constar que

**GLORIA MERCEDES CARVAJAL BORRERO**

Participó en el diplomado virtual:

# Formación de Líderes para el Desarrollo Local basado en Ciencia, Tecnología e Innovación Transformativa. Énfasis 2: Formulación y estructuración de proyectos en CTI

Ofrecido por la Facultad de Ciencias de la Administración, con el apoyo de la Gobernación del Valle del Cauca, el Sistema General de Regalías, el proyecto Un Valle del conocimiento, la Red de Universidades para la Innovación del Valle del Cauca - RUPIV, y el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

Aprobado según Resolución 240 del 02 noviembre de 2021 del Consejo de Facultad, con una intensidad de 135 horas distribuidas así: 60 horas sincrónicas y 75 horas de trabajo independiente.

Se da en Santiago de Cali a los 05 días del mes de noviembre de 2021.

**Omar de Jesús Montilla Galvis**
Decano

**Henry Caicedo Asprilla**
Director Científico Proyecto Un Valle del Conocimiento.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

*20154122100173 41*
**Al contestar por favor cite estos datos:**
Radicado No.: **2015412210017341**
Fecha: **24-02-2015**
TRD: **4122.1.10.1.853.001734**
Rad. Padre: **2015412210017341**

Señora:
GLORIA MERCEDES CARVAJAL BORRERO
Santiago de Cali

Asunto: Certificación de Funciones

Cordial Saludo:

Adjunto al presente remito certificación en la que se describen cargos desempeñados y funciones, en cumplimiento de las normas vigentes.

Atentamente,

NADIA ALHAJJ RABBATH
Professional Especializado (E)
Gestion y Desarrollo Humano

Anexo: 2 Folios

Reviso: Sandra Sánchez Alvarado-Profesional Universitario -Subproceso Administración de Planta
Elaboro: Aida Lorena Núñez Contratista- Subproceso Administración de Planta

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE RECURSO HUMANO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO CONFORME AL ARTÍCULO 2.2.2.3.8 DEL DECRETO 1083 DE 26 DE MAYO DE 2015

CERTIFICA

Que revisada la historia laboral de la señora GLORIA MERCEDES CARVAJAL BORRERO identificado con cédula de ciudadanía Nº 31.906.063 de Cali (Valle) laboró para el Municipio de Santiago de Cali desde el 2 de enero de 1989 hasta el 15 de octubre de 1996

Desempeñando los siguientes cargos que se describe a continuación:

| TIPO | DENOMINACIÓN DEL EMPLEO – CÓDIGO – GRADO | DEPENDENCIA | ACTO ADMINISTRATIVO | ACTA | DESDE | HASTA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Propiedad | Asistente social | Secretaria de Desarrollo Comunitario | Decreto 0176 del 3 de marzo de 1989 | Sin número del 9 de marzo de 1989 | 02 de enero de 1989 | 15 de septiembre de 1992 |
| Promoción | Jefe dpto. Planeación Participativa 2500110573 | Desarrollo Comunitario | Decreto 1259 del 15 de septiembre de 1992 | 16 de septiembre de 1992 | 16 de septiembre de 1992 | 26 de noviembre de 1995 |
| Prorroga | Jefe dpto. Planeación Participativa 2500000110573 | Desarrollo Comunitario | Decreto 1383 del 24 de noviembre de 1995 | No aplica | 27 de noviembre de 1995 | 02 de enero de 1996 |
| Propiedad | Jefe Divisiones de Recursos Humanos 050000000000426 | Dirección de Recurso Humano | Decreto 005 del 2 de enero de 1996 | N° 037 | 03 de enero de 1996 | 20 de mayo de 1996 |
| Propiedad | Jefe Divisiones de Recursos Humanos 050000000000426 | Dirección de Recurso Humano | Decreto 0760 del 13 de mayo de 1996 | N° 792 | 21 de mayo de 1996 | 15 de octubre de 1996 |

Las funciones y/o actividades del (os) cargo(s) desempeñado(s) son las siguientes:

| | |
|---|---|
| **DENOMINACIÓN DEL EMPLEO** | ASISTENTE SOCIAL<br>250001010000221 |
| **MANUAL DE FUNCIONES** | Decreto 0884 del 28 de junio de 1993 |

**Funciones y/o Actividades:**

1. Asesorar a la comunidad en la conformación y fortalecimiento de los diferentes grupos comunitarios, según normas establecidas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Asesorar y capacitar permanentemente a la comunidad en aspectos relacionados con los nuevos mecanismos de participación ciudadana.
3. Asesorar y capacitar permanentemente a la comunidad a través de una metodología de planeación y participativa, en la elaboración del plan de desarrollo local en cada común ay corregimiento.
4. Asesorar y capacitar a los grupos organizados en proceso de formación, para que consoliden sus estructuras, conozcan e identifiquen sus funciones, y lograr sus proyección, desarrollo y alcance de sus objetivos.
5. Informar y orientar a la comunidad en la elaboración, interpretación y seguimiento del presupuesto de inversión anual que es asignado por el estado, previo visto bueno del jefe inmediato.
6. Realizar trabajo coordinado con las diferente dependencias de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, en los casos que ameriten sus intervención
7. Efectuar las demás funciones inherentes al cargo que le sean asignadas.

| | |
|---|---|
| **DENOMINACIÓN DEL EMPLEO** | Jefe Dpto. Planeación Participativa |
| **MANUAL DE FUNCIONES** | Decreto 0884 Junio 28 de 1993 |

**Funciones y/o Actividades:**

1.Coordinar con los profesionales del Departamento, la formulación y evaluación de proyectos socio-económicos de desarrollo comunitario con la participación activa de la comunidad.
2.Identificar alternativas para lograr recursos oficinales y privados, nacionales e internacionales, par financiación e implementación de los proyectos socio-económicos de desarrollo comunitario.
3.Propiciar la vinculación de los organismos nacionales e internacionales, del sector público y privado, para que orienten sus programas de fomento hacia las zonas marginales del Municipio, buscando incrementar de ésta manera la creación de empresas de economía solidaria.
4.Diseñar y proponer alternativas de investigación a las diferentes entidades oficiales, mixtas y privadas que puedan aportan los recursos humanos y económicos para desarrollarlos.
5.Coordinar, promover, fomentar, asesorar investigaciones socio-económicos en el área urbana rural del Municipio, para con bases en ellos proponer planes, programas y acciones de desarrollo comunitario.
6.Coordinar y promover la asistencia técnica científica, financiera y administrativa a las empresas de economía solidaria.
7.Conocer los recursos humanos y financieros de entidades de orden municipal, departamental y nacional para la formulación de proyectos socio-económicos de la zona rural y urbana.
8.Coordinar los convenios interinstitucionales existentes los diferentes organismos a nivel nacional, departamental, dirigidos al desarrollo comunitario.
9.Coordinar la elaboración y organización del presupuesto global de la secretaría de Desarrollo Comunitario que se presentará al Concejo Municipal.
10.Establecer permanente comunicación con el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, sobre las responsabilidades asignadas a la Secretaría de Desarrollo Comunitario en el Plan de Desarrollo Municipal.
11.Coordinar con los profesionales del Departamento, un plan de trabajo a corto, mediano y largo plazo, para las unidades de la Secretaría que permitan un uso racional de los recursos humanos y financieros, cumpliendo con los objetivos de la Secretaría de Desarrollo Municipal.
12.Coordinar, programar y convocar las reuniones del comité para el fomento y desarrollo de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

microempresa, de las empresas comunitarias y hacer las veces de Secretario permanente de el.
13.Determinar los estudios de factibilidad y planes de Desarrollo socio-económico de la zona urbana y rural de Municipio, para realizar en la Secretaría de Desarrollo Comunitario.
14.Coordinar con todas las unidades de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, en especial con la División de Participación y División Rural, la consecución de toda la información proveniente de la comunidad, sobre infraestructura comunitaria de entidades públicas y privadas, de Dignatarios Comunales, Comuneros, Comités de Trabajo , de todo tipo de organización comunitaria, ó información que se requiera para fortalecer el Banco de Datos de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.
15.Coordinar con los profesionales del departamento un inventario permanente y priorizado de los problemas y necesidades (diagnostico) de la comunidad que serán utilizados como base para la formulación de proyectos.
16.Coordinar la recopilación, actualización y conservación de toda información de trabajos, estudios e investigaciones que sean de intereses para el Municipio, en su función de promoción de desarrollo comunitario. Esta información deberá enviarse al centro de documentación de la Secretaria de Desarrollo Comunitario.
17.Fomentar, crear, fortalecer, implementar, asesorar, toda serie de cursos de capacitación no formal, para todo tipo de organización comunitaria.
18.Presentar un programa de trabajo con sus respectivos proyectos e indicadores de evaluación.
19.Asesorar y dar los lineamientos o guías para elaborar el plan de desarrollo de la organización con base en las políticas y directrices planteadas por el Secretario.
20.Certificar la viabilidad técnica y económica en los proyectos de inversión de la Secretaría de Desarrollo Comunitario ya sea por presupuesto Junta de Administración Local ó acuerdo comunitario, que se deben registrar en el Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.
21.Efectuar las demás funciones inherentes al cargo que le sean asignadas.

| | |
|---|---|
| **DENOMINACIÓN DEL EMPLEO** | Jefe Divisiones de Recursos Humanos |
| **MANUAL DE FUNCIONES** | Decreto 0884 Junio 28 de 1993 |

**Funciones y/o Actividades:**

1. Supervisar y controlar el cumplimiento de las leyes, códigos reglamentos y convenciones, y demás disposiciones referentes al personal de empleados y trabajadores de la administración Central Municipal.
2. Realizar estudios tendientes a adecuar el escalafón salarial a las necesidades del personal y a los recursos de la Administración Central.
3. Planear, coordinar, ejecutar y controlar las actividades relacionadas con el Reclutamiento y Selección del Personal, que vaya a ingresar a la Administración Central Municipal.
4. Planear organizar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar los programas que en materia de capacitación de personal, seguridad laboral, vivienda, salud, cultura, y recreación se establezcan para el personal de la Administración.
5. Organizar, coordinar y ejecutar los trámites relacionados con el registro de las novedades de personal y la determinación de las sumas por concepto de salarios, primas, gastos de representación, vacaciones legales y extralegales, a que tengan derecho los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la Administración Central Municipal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. Evaluar la estructura salarial de los empleados públicos y trabajadores Oficiales de la Administración Central y hacer las recomendaciones que conduzcan a un estatuto salarial, acorde con las necesidades de los funcionarios de la Administración Central y con los requerimientos de los diferentes cargos.
7. Asesorar a las demás dependencias de la Administración Central Municipal, en los aspectos relacionados con el objetivo de la División.
8. Informar periódicamente al Secretario de Servicios Administrativos sobre actividades y los resultados obtenidos.
9. Participar en el desarrollo de las funciones generales de la Secretaria.
10. Efectuar las demás funciones inherentes al cargo que le sean asignadas.

Esta Certificación se expide a petición del Interesado.

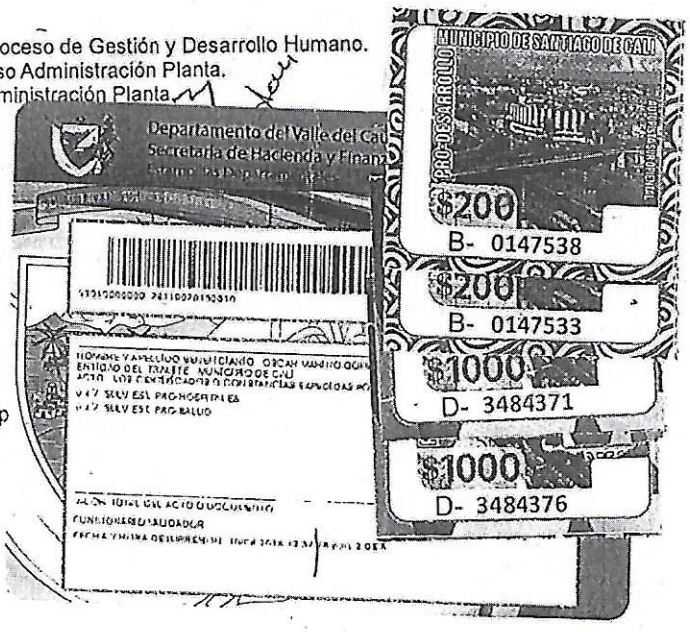
Esta Certificación no tiene validez sin las estampillas de Ley según (Ordenanza 301 de 2009, Acuerdo Municipal Nº 010 del 13 de mayo de 1983 y acuerdo 321 del 2011)

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los Dieciséis (16) días del mes de junio de 2016.

Atentamente,

ALVARO DAVID ADARVE
Subdirector Administrativo de Recurso Humano

Revisó: Beatris Eugenia Orosco Parra Profesional Especializado (e)-Proceso de Gestión y Desarrollo Humano.
Sandra Sánchez Alvarado. Profesional Universitario- Subproceso Administración Planta.
Elaboró: Maria Fernanda Charrupi Gómez - Contratista - Subproceso Administración Planta




Este documento es propiedad de la Administración Central del Municip
cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA ANTE LA SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO HUMANO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

HACE CONSTAR

Que la Señora: CARVAJAL BORRERO GLORIA MERCEDES.

Identificada con cédula de ciudadanía No. 31.906.063 Expedida en Cali (V)

Laboró para el MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.

Ante el DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE.

Desde el 02 de Enero de 1989 hasta el 15 de Octubre de 1996.

Ultimo Cargo Desempeñado: DIRECTORA DEL RECURSO HUMANO.

Ultima Asignación Básica Mensual: $ 3.000.000.oo.

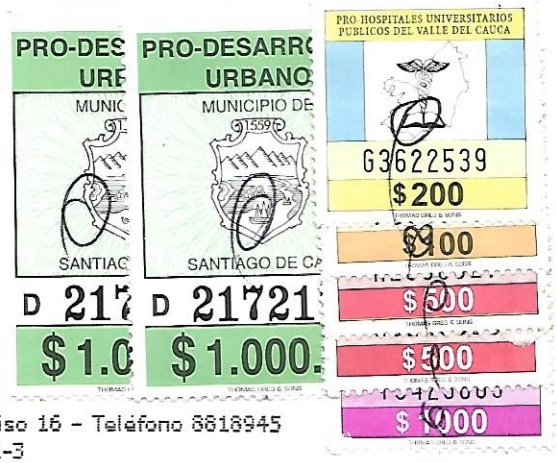
Certificado de Cargo, asignación Básica y Tiempo de Servicio.

"ESTA CERTIFICACION NO TIENE VALIDEZ SIN LAS ESTAMPILLAS DE LEY (RES. No.8074 DE DIC.07/01 Y ORDENANZA No.0169 DE AGOSTO 12/03)"

Dado en Santiago de Cali, a los Veintidós (22) Días del Mes de Junio de Dos Mil Doce (2012).

CIELO ELIZABETH MANZANO VALENCIA
Grupo de Registro y control

Elaboro Ricardo Lozano.



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

136

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

LA SUSCRITA JEFE DE TALENTO HUMANO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

CERTIFICA

Que la señora GLORIA MERCEDES CARVAJAL BORRERO identificada con C.C. 31.906.063 de Cali (Valle) laboró en esta Corporación, desde el 23 de enero de 1998 hasta el 2 de enero de 2001 desempeñando el cargo de SECRETARIA AUXILIAR DE ACTAS, ejerciendo las siguientes funciones:

1. Asistir a todas las sesiones.
2. Elaborar las Actas de las sesiones del Concejo y entregarlas a los Honorables Concejales antes de la siguiente sesión.
3. Coordinar y Verificar la grabación de las sesiones plenarias y vigilar la seguridad de las cintas magnetofónicas y las Actas.
4. Disponer de acuerdo con la Presidencia, de las instalaciones locativas de la Corporación cuando se lo requiera.
5. Llevar el registro de la utilización de los salones de la Corporación conforme a la reglamentación de la Mesa Directiva para tal efecto.
6. Llevar el libro de órdenes del día, de cada una de las sesiones.
7. Refrendar con su firma las Actas de las sesiones del Concejo.
8. Desempeñar las demás funciones inherentes al cargo que le sean asignadas por autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Que dentro de su periodo en la corporacion fue encargada como Secretaria General a partir del 1 de julio de 1999, desempeñando las siguientes funciones:

1. Asistir a todas las sesiones.
2. Dar lectura a los proyectos, proposiciones y demas documentos y mensajes que deban ser leidos en sesión plenaria.
3. Informar sobre los resultados de toda clase de votación que se cumpla en la Corporación.
4. Citar oportunamente a los Concejales a las sesiones y reuniones.



ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification

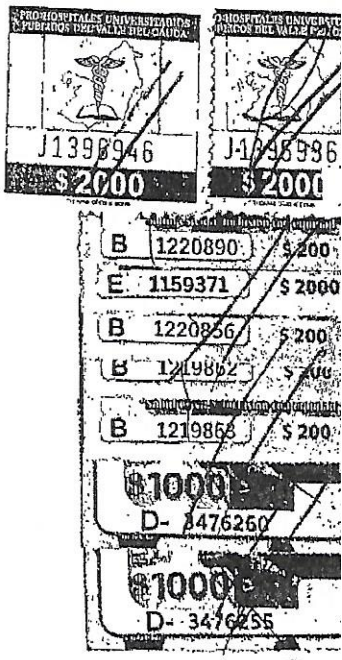
1/2

5. Elaborar las comunicaciones oficiales que deben ser enviadas por el presidente.
6. Informar regualrmente al presidente de todos los mensajes y documentos dirigidos a la corpaoracion y acusar oportunamente su recibo.
7. Mantener organizadao y actualizado un registro de entrega y devolución de los mensajes enviados a las respectivas comisiones.
8. Entregar a su sucesor, por riguroso inventario todos los documentos, enseres y demás inventario.
9. Disponer conjuntamente con el Secretario Auxiliar de Actas la publicidad del organo informativo del Concejo.
10. Expedir las certificaciones e informes, si no fuesen reservados que soliciten las autoridades o los particulares.
11. Refrendar con su firma los proyectos de acuerdo y las resoluciones, cuando hayan sido adoptados definitivamente por el Concejo.
12. Desempeñar las demás funciones asiganadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el area de desempeño del cargo.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) dias del mes de junio de dos mil dieciseis (2016).

INES VELASQUEZ CASTILLO
Teléfono 6605042

Elaboró: Diego Córdoba.



República de Colombia

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN N° 1124 DE 1.999

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UN ENCARGO DE UNA AUSENCIA TEMPORAL"

El Presidente del Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias especialmente las conferidas por la Ley 136 de 1994, y el artículo 123, inciso segundo del Reglamento Interno del Concejo Municipal, (Acuerdos N°06 de agosto 4 de 1994, N°17 de diciembre 18 de 1994 y N°09 de agosto 6 de 1998) y,

CONSIDERANDO

Que el Dr. DIEGO SALAZAR SAA, presentó renuncia al cargo de Secretario General de la Corporación Concejo de Santiago de Cali, a partir del día 1° de julio de 1.999, mediante oficio de fecha junio 28 de 1.999.

Que en la sesión Plenaria del Concejo Municipal, del día 28 de junio de 1.999, el Concejo Municipal aceptó la renuncia presentada por el Dr. Diego Salazar Saa, al cargo de Secretario General de la Corporación.

En consecuencia,

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Encargar a la Dra. **GLORIA MERCEDES CARVAJAL BORRERO,** identificada con cédula de ciudadanía N°31.906.063 de Cali, quien se desempeña en el cargo de SECRETARIA AUXILIAR DE ACTAS de esta Corporación, de las funciones de SECRETARIA GENERAL, a partir del 1° de julio de 1.999, en reemplazo del Dr. DIEGO SALAZAR SAA quien renunció.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, al primero (1°) de julio de mil novecientos noventa y nueve (1.999).

GUSTAVO RIVERA MARMOLEJO
Presidente

2100-013-019

**EL SUSCRITO SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**

**CERTIFICA**

Que la Doctora GLORIA MERCEDES CARVAJAL BORRERO, identificada con la cédula de ciudadanía No.31.906.063 de Cali (Valle) laboró en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, ***desde enero 03 de 2001 hasta junio 25 de 2002***, en los cargos y con las funciones que relacionamos a continuación, de conformidad con los Manuales de Funciones que se expidieron para la época:

**Total Tiempo hasta la fecha: (01 año, 05 meses, 23 días)**

Horario: 8:00 AM - 12:00 PM
2:00 PM - 6:00 PM

Cargo: Secretario de Despacho
Código: 020
Grado :03
Tipo de Vinculación: Libre Nombramiento y Remoción.
Nivel: Directivo.
Dependencia: Despacho del Gobernador
Cargo Jefe Inmediato: Gobernador

Funciones Generales

1. Dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la Secretaría, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas por la Administración Departamental.
2. Dirigir y liderar el desarrollo organizacional de la Secretaría a su cargo.
3. Administrar y coordinar el personal de acuerdo con las normas legales vigentes.
4. Adelantar las gestiones necesarias para asignar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la Administración Departamental.
5. Asistir al Consejo de Gobierno, a las Juntas y Comités en los que tenga asiento la Secretaría.
6. Elaborar, rendir informes y presentar a la Asamblea Departamental, con el visto bueno del Señor Gobernador los Proyectos de Ordenanza de su competencia y participar en los debates que se susciten y rendir los informes que le soliciten.
7. Representar al Departamento por delegación del Señor Gobernador en reuniones y juntas.
8. Coordinar las relaciones con los municipios en aspectos de competencia de su Secretaría.
9. Convocar los Consejos, Comités y Mesas de Concertación cuya coordinación esta a cargo de la Secretaría.
10. Elaborar la información para dar soporte a las acciones de tutela y recursos de apelación que se presenten respecto de asuntos de su competencia.
11. Realizar las demás funciones asignadas por el Gobernador de acuerdo con el nivel y el área de desempeño del cargo.

AREA: SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.

1. Dirigir los procesos de selección de personal y el registro y control de los servidores públicos de la administración departamental.
2. Coordinar los trámites para la inscripción en Carrera Administrativa de los empleados públicos departamentales.
3. Velar porque las novedades de personal de la Administración Central se cumplan conforme a la Ley y dentro de los términos previstos en la misma.
4. Participar en la ejecución de los programas y proyectos que integran un plan gerenciado por otra Secretaría y que le sean asignados en virtud de sus competencias.
5. Propender por el diseño de formas y documentos que racionalicen los procesos administrativos de las diferentes instancias de la Administración Departamental.
6. Mantener actualizadas las disposiciones legales y reglamentarias sobre la administración y gestión de los recursos físicos.
7. Realizar las demás funciones asignadas por el Gobernador de acuerdo con el nivel y el área de desempeño del cargo.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Cali, el día (02) del mes de febrero de 2015

**FABIAN ALEXANDER CABAL AGUILAR**

Elaboró y proyectó: Luz Nelly Rojas Moreno, Profesional Universitario

**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**
**GOBERNACION**

**DECRETO NUMERO** 0001 **DE 2001**

02 ENE. 2001

"Por medio del cual se hacen unos nombramientos en el Gabinete Departamental"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA,** en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 numerales 2º de la Constitución de Colombia, y artículo 94 numeral 2º del decreto 1222 de 1985 y,

**CONSIDERANDO**

Que es atribución del Gobernador dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento, incluyéndose la facultad para nombrar y remover libremente sus inmediatos colaboradores en cargos de libre nombramiento y remoción,

Por lo anterior,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO :** Nómbrase el siguiente Gabinete Departamental :

| | |
|---|---|
| Secretario Privado | MARIO CUERVO CASTAÑEDA |
| Secretario de Gobierno | CAMILO ARTURO MONTENEGRO |
| Secretaria de Hacienda Y Crédito Público | JULIANA CORREA BORRERO |
| Secretario de Infraestructura | FRANCISCO EDUARDO MOLINA N. |
| Secretario de Salud | HERNAN SAA OBREGÓN |
| Secretaria de Educación | VERA CIOCCA |
| Secretaria de Planeación | GLADYS MARY MARTINEZ PAREDES |
| Secretario de Agricultura y Fomento | GERARDO VILLALOBOS |
| Secretaria de Desarrollo Social | YOLANDA VARELA MARMOLEJO |
| Secretaria de Desarrollo Institucional | GLORIA MERCEDES CARVAJAL B. |
| Secretaria de Cultura y Turismo | MARIA EUGENIA MONTOYA |
| Secretario de Control Interno | MAURICIO GIOVANNY ROJAS GIL |
| Secretario de Jurídica | JUAN GABRIEL ROJAS GIRON |
| Secretario de Telemática | RODRIGO DE LOS RIOS |

**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**
**GOBERNACION**

**DECRETO NUMERO** 0001 **DE** 2001

02 ENE. 2001

"Por medio del cual se hacen unos nombramientos en el Gabinete Departamental"

| | |
|---|---|
| Gerente Industria de Licores Del Valle | GUILLERMO EDUARDO ULLOA TENORIO |
| Gerente Beneficencia del Valle | CLAUDIA CARDONA CAMPO |
| Gerente INDERVALLE | CARLOS ALBERTO LENIS GARCIA |
| Gerente INFIVALLE | MARIA DEL ROSARIO COLLAZOS P. |
| Gerente Imprenta Departamental | ANA MARIA JARAMILLO TORRES |
| Gerente de INCIVA | HERNAN DUQUE HENAO |
| Asesor | FABIO CARDOZO |
| Directora Técnica-Despacho del Gobernador | MARIA DEL MAR VIDAL |
| Director Técnico-Despacho del Gobernador | EDILBERTO BELTRÁN |

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

02 ENE. 2001

Dado en Santiago de Cali, a los días del mes de del 2001.

**GERMAN VILLEGAS VILLEGAS**
**Gobernador**

**Maryori p.**

| Departamento del Valle del Cauca<br>Gobernación | CERTIFICADO TIEMPO DE SERVICIO | Código: FO-M8-P3-08 |
|---|---|---|
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de aprobación: 28/09/2017 |
| | | Página: 1 de 1 |

No. R- 1182

EL SUBDIRECTOR DE GESTION HUMANA

CERTIFICA

Que el señor (a) GLORIA MERCEDES CARVAJAL BORRERO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 31.906.063 expedida en Cali (Valle), prestó sus servicios al Departamento del Valle del Cauca, así:

Por Decreto No. 0001 del 02 de enero de 2001, es nombrado (a) en el cargo de SECRETARIA DE DESPACHO, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Institucional, posesionándose el 03 de enero de 2001.

Laboró hasta el 25 de junio de 2002, según Decreto No. 1032 del 24 de junio de 2002. "Por medio del cual se aceptan unas renuncias, se hacen unos nombramientos y se ratifican algunos miembros en el Gabinete Departamental".

De acuerdo a los archivos en medio magnético de la plata de cargos que reposan en la subsecretaria de Recursos Humanos del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, a diciembre del año 2001 y diciembre del año 2002, la Secretaria de desarrollo Institucional tenía a su cargo 181 y 167 servidores públicos, respectivamente.

RESUMEN TIEMPO DE SERVICIO

AÑOS: -01- MESES: -05- DIAS: -23-

Contados desde: 03 DE ENERO DE 2001 Hasta: 25 DE JUNIO DE 2002

Se expide para trámites de: USO DEL INTERESADO.

Fecha de expedición: SANTIAGO DE CALI, 23 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Nota: Información soportada de los documentos que reposan a la fecha en la historia laboral del funcionario (a) de quien se expide la certificación.

RICARDO YATE VILLEGAS

Redactor Transcriptor: María Nohra Gómez D. – Auxiliar Administrativo
Revisó: Katherine Correa Muñoz – Profesional Universitario

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE

Biblioteca DEPARTAMENTAL

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO

CERTIFICA

Que la señora GLORIA MERCEDES CARVAJAL BORRERO, identificada con cédula de ciudadanía Nº.31.906.063, estuvo vinculada en la Entidad de la siguiente manera:

- CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.032-2015: Duración de tres (3) meses y once (11) días, desde el 20 de Febrero al 31 de Mayo de 2015, el presente contrato tiene por objeto Apoyar a la Dirección General en la ejecución de los Proyectos y Convenios que suscriba la Entidad; apoyo en la elaboración de los Acuerdos de Gestión, apoyo en la formulación y divulgación de estrategias, planes, programas y acciones de carácter institucional con base en las políticas de la Entidad., devengando honorarios por valor de $2.600.000 mensuales.

- CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 093-2015: Duración de cuatro (4) meses y Diecisiete (17) días, desde el 11 de Junio al 28 de Octubre de 2015, el presente contrato tiene por objeto Apoyar a la Dirección General en la ejecución de los Proyectos y Convenios que suscriba la Entidad; apoyo en la elaboración de los Acuerdos de Gestión, apoyo en la formulación y divulgación de estrategias, planes, programas y acciones de carácter institucional con base en las políticas de la Entidad., devengando honorarios por valor de $2.600.000 mensuales.

- OTROSÍ (ADICIÓN Y PRORROGA) CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 093-2015 desde el 29 de Octubre de 2015 al 28 de Noviembre de 2015, el presente contrato tiene por objeto Apoyar a la Dirección General en la ejecución de los Proyectos y Convenios que suscriba la Entidad; apoyo en la elaboración de los Acuerdos de Gestión, apoyo en la formulación y divulgación de

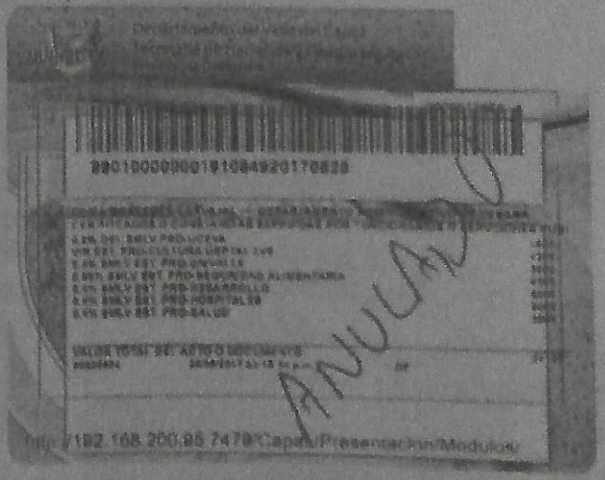
Biblioteca
DEPARTAMENTAL

estrategias, planes, programas y acciones de carácter institucional con base en las políticas de la Entidad, devengando honorarios por valor de $2.600.000 mensuales.

- CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 231.02.06.04-092-2016: Duración de seis (6) desde el 1º. de Junio de 2016 ál 30 de Noviembre de 2016, el presente contrato tiene por objeto Establecer un Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos fomentando la cultura de recuperación, reutilización y aprovechamiento de los residuos sólidos generados en La Biblioteca Departamental del Valle del Cauca Jorge Garcés Borrero., devengando honorarios por valor de $ 2.500.000 mensuales.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los Veintinueve (29) días del mes de Agosto de 2017.

FERNANDO GIRON VANDERHUK
Director Administrativo y Financiero



| Departamento del Valle del Cauca<br><br>GOBERNACION | MANUAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A L^ CONTRATACIÓN<br><br>**ACTA DE INICIO** | Código: FO-M9-P2-03 |
|---|---|---|
| | | Versión:03 |
| | | Fecha de Aprobación: 18/03/2016 |
| | | Página: 1 de 1 |

Santiago de Cali, Junio 08 de 2016

| | |
|---|---|
| Contrato de (Obra, prestación de servicios, compraventa, suministro, etc.) | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 0100.-4-18-11 -1109 |
| Numero de R.P.C | 4500013346 |
| Fecha del Contrato | 08 DE JUNIO DE 2016 |
| Contratista | GLORIA MERCEDES CARVAJAL BORRERO |
| Objeto | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA |
| Valor del Contrato | $ 32.200.000 |
| Plazo de Ejecución | SIETE (7) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO |
| Fecha de Inicio | 08 DE JUNIO 2016 |
| Lugar de Reunión | SALA DE JUNTAS 4 PISO |

El día 08 del mes de Junio, del año 2016 se reunieron por parte del Contratista GLORIA MERCEDES CARVAJAL BORRERO, y por parte de la entidad la Doctora DIANA MACHADO JIMENEZ , una vez reunidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización, con el fin de suscribir el acta de inicio del presente contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los intervinientes en ella.

GUILLERMO SERRANO PLAZA
SECRETARIO DE GESTION HUMANA Y DESARROLLO ORGANZACIONAL
C.C. No. 16.253.020

DIANA MACHADO JIMENEZ
SUPERVISORA
C.C. No 29.345.893

GLORIA MERCEDES CARVAJAL BORRERO
CONTRATISTA
C.C. No.31.906.063

COPIA ORIGINAL

ENERO 24 - 2
AL 30 JUNIO 201

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. M-187 DE 2014, CELEBRADO ENTRE LA NACION–MINISTERIO DEL INTERIOR Y GLORIA MERCEDES CARVAJAL BORRERO.**

Entre los suscritos, SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ, con cédula de ciudadanía No. 51975831, actuando en representación de la NACION–MINISTERIO DEL INTERIOR (en adelante **EL MINISTERIO**), en su calidad de SECRETARIA GENERAL (E), designada mediante Decreto 2247 del 15 de octubre de 2013 y posesionada mediante acta del 17 de octubre del mismo año, facultada para contratar conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Resolución de Delegación No.1164 del 24 de julio de 2013, por una parte, y por la otra parte GLORIA MERCEDES CARVAJAL BORRERO (en adelante LA **CONTRATISTA**), con cédula de ciudadanía número 31.906.063, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas constitucionales y legales vigentes; hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que **EL MINISTERIO**, a través De el Director de Asuntos para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, elaboró los estudios y documentos previos concernientes a la necesidad de la presente contratación, los cuales fueron remitidos a la Subdirección de Gestión Contractual mediante memorando MEM14-000002133-DNC-2300 24 de enero de 2014, el cual fue radicado en la Subdirección de Gestión Contractual el 24 de enero de 2014, describiéndose y justificándose la necesidad de contratar en los siguientes términos: *"La Constitución Política de 1991, en su preámbulo, determina que los ejes centrales que motivaron la expedición de ella es la de asegurar la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo, que garantice un orden político y social justo. En el mismo sentido, el artículo segundo, que instituye los fines esenciales del Estado, establece que uno de estos es garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Así mismo, el artículo séptimo, además de reconocer la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana, le ordena al Estado velar por la protección de los grupos étnicos reconocidos. Mediante el Decreto 2893 de 2011, que modifica la estructura del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior, se determinaron dentro de sus objetivos y funciones, (i) formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de derechos humanos, derecho internacional humanitario, integración de la Nación con las entidades territoriales (ii) coordinar las relaciones entre la Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa, para el desarrollo de la Agenda Legislativa del Gobierno Nacional (iii) Formular y hacer seguimiento a la política de atención a la población en situación de vulnerabilidad, para la materialización de sus derechos, con un enfoque integral, diferencial y social, en coordinación con las demás entidades competentes del Estado. Igualmente, el Decreto 2893 del 11 de agosto de 2011, le asigna a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, las funciones de: "(1) promover y coordinar con las entidades competentes, la prestación de servicios e implementación de programas en beneficio de las comunidades Afrocolombianas, raizales y Palenqueras con enfoque diferencial. (2) proponer al Director acciones para la consecución de recursos de cooperación internacional para las comunidades Afrocolombianas, raizales y Palenqueras, que beneficien*

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. M.187 DE 2014, CELEBRADO ENTRE LA NACION–MINISTERIO DEL INTERIOR Y GLORIA MERCEDES CARVAJAL BORRERO.**

Ministerio del Interior, mediante certificación del 24 de enero de 2014, certificó que en la planta de personal de esta entidad no existe disponibilidad de recurso humano suficiente para llevar a cabo el objeto y las obligaciones del presente contrato. **3)** Que El Director de Asuntos para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, mediante documento del 24 de enero de 2014,, certificó que evaluada la hoja de vida de GLORIA MERCEDES CARVAJAL BORRERO, es la persona idónea para prestar sus servicios en el desarrollo del objeto del presente contrato. **4)** Que el ordenador del gasto del Ministerio del Interior y la Subdirección de Gestión Contractual, con fundamento en la certificación del 24 de enero de 2014, expedida por El Director de Asuntos para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, certificaron la idoneidad de GLORIA MERCEDES CARVAJAL BORRERO. **5)** Que el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio del Interior expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 60214 del 24 de enero 2014. **6)** Que la modalidad de contratación que procede es la contratación directa, con fundamento en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013. **7)** Que para la celebración del presente contrato, fueron presentados los documentos que demuestran que LA **CONTRATISTA**, se encuentra al día frente a las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral y así mismo allegó el certificado del examen pre-ocupacional en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 723 de 2013. Atendiendo las consideraciones anotadas, se procede a la celebración del presente contrato de prestación de servicios, el cual se regulará por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y demás normas concordantes vigentes, y por las **CLÁUSULAS** siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** La contratista deberá prestar sus servicios profesionales al Ministerio del Interior, con plena autonomía técnica y administrativa, para apoyar a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – DACN, brindando apoyando las actividades de ejecución, seguimiento y aplicación, en materia de Derechos Humanos, que se adelanta dentro de los programas con enfoque diferencial de la Dirección de Asuntos de Comunidades Negras Afrocolombianos Raizales y Palenqueras.. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** Para la celebración y ejecución del presente contrato, las partes darán cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y las obligaciones que se señalan a continuación: **1) OBLIGACIONES DE** LA **CONTRATISTA.** Específicas: ① Apoyar a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en el diseño de rutas adecuadas para el cumplimiento a los compromisos institucionales.② Apoyar los esfuerzos del Ministerio del Interior en la preparación de la política pública en favor de la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.③ Apoyar en la elaboración de los documentos soporte de las políticas públicas que el Ministerio del Interior deba implementar en relación con el objeto de las comunidades.④ Apoyar en las reuniones y consultas que el Ministerio del Interior lidere como parte del proceso de formulación de las políticas públicas en relación con el objeto de las comunidades.⑤ Apoyar en el diseño de las iniciativas que el Ministerio del Interior lidere para la definición, el desarrollo e implementación, gestión y seguimiento, de proyectos relacionados con las políticas públicas que busquen la preparación, elaboración, formación y difusión del Estatuto de las Comunidades Negras.⑥ Apoyar en el establecimiento de espacios

Original

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

**Al contestar por favor cite estos datos:**
Radicado No.: **20194133010000 11984**
Fecha: **14-03-2019**
TRD: **4133.010.14.12.329.001198**
Rad. Padre: **20194133010000 7174**

EL ASESOR DE LA UNIDAD DE APOYO A LA GESTION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE- DAGMA DE SANTIAGO DE CALI

HACE CONSTAR:

Que la señora GLORIA MERCEDES CARVAJAL BORRERO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 31.906.063 de Cali, estuvo vinculada al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente -DAGMA mediante contrato de prestación de servicios de la siguiente manera:

1. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 4133.010.26.1.624 -2018

OBJETO: Prestar servicios profesionales para realizar el apoyo en la gestión y desarrollo de la responsabilidad social empresarial ya la supervisión en el proyecto denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS CIUDADANOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL-PROCEDA EN CALI" con ficha BP 21043925, el cual fue aprobado, y se debe ejecutar en la vigencia fiscal 2018, el cual contempla como objetivo general: "DISMINUIR LOS IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS POR LA CIUDADANÍA".

ACTIVIDADES:

1. Apoyar en la presentación de un plan de trabajo y programación semanal de actividades para el cumplimiento de las metas establecidas en la supervisión del proyecto y del presente contrato.
2. Conocer los documentos que hagan parte del proyecto, así como las normas que regulan dicho proceso.
3. Brindar apoyo en la revisión de informes, soportes de ejecución y los pagos que se le efectúen al operador, así como en la expedición de las certificaciones de cumplimiento para procedimiento de pago.
4. Brindar apoyo en la gestión y marketing social del proyecto ante el sector empresarial de la municipalidad.
5. Brindar apoyo en la construcción del componente de la responsabilidad socio ambiental empresarial para el proyecto de Gestores de Cultura Ciudadana para la Paz como estrategia de crecimiento verde y de sostenibilidad.
6. Brindar apoyo en la articulación e integración de la gestión con la secretaria de desarrollo económico para unir esfuerzos en la consecución de espacios laborales para los Gestores de Cultura Ciudadana para la Paz y el Medio Ambiente.
7. Brindar apoyo y gestionar la creación de emprendimiento y negocios verdes de

iniciativa de los Gestores de Cultura Ciudadana para la Paz.

8. Brindar apoyo en promover las cadenas de valor para los productos, negocios, emprendimientos y empleos verdes para la población de Gestores de Cultura Ciudadana para la Paz y el medio ambiente.
9. Brindar apoyo en la aplicación de los criterios de sostenibilidad par al menos 20 negocios verdes que surjan como emprendimiento d los Gestores.
10. Brindar apoyo en la gestión del mercado para empleo, emprendimientos, iniciativas, negocios verdes en general que surjan del proyecto Gestores.
11. Presentar informes mensuales de avance de la ejecución de sus actividades contractuales.
12. Las demás actividades que le sean asignadas por la Subdirección de Gestión Integral de Ecosistemas y UMATA y/o la Dirección del DAGMA que tengan relación dirección el objeto que tengan relación directa con el objeto del contrato.

SUPERVISION: A cargo de la Dra. ANA DORLY JARAMILLO SALAZAR identificada con cedula N° 31.883.318 quien según informe final de supervisión de 31 de Agosto del 2018, deja constancia del recibo a satisfacción por parte del MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI, de los servicios prestados pactados en el CN / Aceptación de oferta N° 4133.010.26.1.624-2018.

PERIODO: Con acta de inicio del (26) de Febrero del 2018 hasta el 31 de Agosto del 2018.

VALOR: TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($30.800.000.oo).

2- CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 4133.0.26.1.1043 – 2017

OBJETO: Prestar servicios profesionales para realizar el apoyo a la Supervisión técnica, administrativa y ambiental del Contrato Interadministrativo No. 4133.0.26.1.1022-2017, cuyo objeto es: "Contribuir desde la educación ambiental al desarrollo de un nuevo modelo de gestión de servicios ambientales hacia una política ambiental y de construcción de paz en las 22 comunas de Santiago de Cali",- Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA, LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE, con participación de jóvenes en situación de alto riesgo en procesos de inclusión social en el marco del proyecto de inversión denominado: "CAPACITACIÓN A INFRACTORES DEL COMPARENDO AMBIENTAL Y SENSIBILIZACION CIUDADANA PARA LA PROMOCION DE BASURA CERO EN SANTIAGO DE CALI", con ficha BP 21043801, el cual tiene como objetivo general: "Sensibilizar a los ciudadanos para promover una cultura de basura cero y capacitar a los infractores del comparendo ambiental"

ACTIVIDADES:

1. Brindar apoyo en la realización de las reuniones necesarias para aclarar, precisar o dar impulso al desarrollo del contrato y dejar constancia de lo deliberado por escrito como en ayudas de memoria, actas de reunión u otras de similar naturaleza.
2. Apoyar en la presentación de informes mensuales de avance de la ejecución de las actividades contractuales e informes mensuales (o antes, de ser requerido), con las indicaciones dadas por la Coordinación DAGMA del proyecto Gestores de Cultura Ciudadana por la Paz y el Medio Ambiente o quien haga sus veces.
3. Apoyar la verificación de 4800 jornadas de sensibilización en cultura de "Basura Cero" y manejo adecuado de residuos sólidos.
4. Apoyar las actividades soportadas del Coordinador Territorial y temático asignado dentro del equipo operativo del contrato.
5. Apoyar la verificación de la adquisición de insumas y materiales para las jornadas de sensibilización en cultura de "Basura Cero" y manejo adecuado de residuos sólidos.
6. Apoyar la verificación de la adquisición del material pedagógico y educativo para las jornadas de sensibilización en cultura de "Basura Cero" y manejo adecuado de residuos sólidos.
7. Asistir, apoyar y coordinar la realización de las jornadas masivas de intervención de los 1000 gestores.
8. Apoyar la construcción de la respuesta a los requerimientos que la comunidad realice al DAGMA en su temática especifica con un tiempo de respuesta dentro de los términos de ley.
9. Apoyar la realización del seguimiento al cronograma estipulado y plan de trabajo que realiza el operador en la ejecución del proyecto.
10. Las demás actividades que le sean asignadas por la Dirección del DAGMA y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

SUPERVISION: a cargo de JUAN CAMILO VALLEJO LORZA, identificado con la Cedula de Ciudadanía # 1.130.616.434, quien según informe final de supervisión de fecha 31 de Diciembre de 2017 deja constancia del recibo a satisfacción del Municipio de Santiago de Cali, de los servicios pactados en el CN/Aceptación de oferta # 4133.0.26.1.1043-2017.

PERIODO: Con acta de inicio del (27) de Octubre del 2017 hasta el 31 de Diciembre del 2017.

VALOR: DIEZ Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($16.500.000.oo), incluido IVA.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los (25) días del mes de Febrero del 2019.

LUIS ALEJANDRO TORRES ANDRADE

La presente certificación tiene validez con las estampillas municipales Prodesarrollo y Procultura de $1.400.oo c/u y departamentales Pro- hospitales y Pro-salud de $3.300.oo c/u

Proyectó y elaboró: María Elena Loboa González – contratista




En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php

Junio 11. 2019

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA
División de Contratación

# ACTA DE INICIO

☐ Obra ☐ Mantenimiento ☐ Compra ☐ Consultoría

☑ Prestación de Servicio ☐ Otro: _____

| Fecha: | Día | Mes | Año |
|---|---|---|---|
| | 11 | 6 | 2019 |

| No. Certificado de Disponibilidad (CDP) | Fecha del CDP | | | No. Registro de Presupuestal (RDP) | Fecha del RDP | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 316263 | 31 | 5 | 2019 | 544578 | 11 | 6 | 2019 |
| | DIA | MES | AÑO | | DIA | MES | AÑO |

| | | |
|---|---|---|
| **Objeto de la Orden contractual o contrato:** | Prestación de servicios profesionales para apoyar la acciones en las instituciones educativas y el desarrollo del diplomado para el barrio Salomia, en el marco del Convenio 046 de 2018 suscrito entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca y la Universidad del Valle MIC_1218-73_2019 | **Sede:** Meléndez |

**Contratista:** GLORIA MERCEDES CARVAJAL BORRERO **NIT:** 31906063-6

| Orden contractual o contrato No.: | Fecha de Inicio: | | | Fecha Final: | | | Valor [$] |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Día | Mes | Año | Día | Mes | Año | |
| 0022.018.018.1218.73.2019 | 4 | 6 | 2019 | 30 | 6 | 2019 | $ 3.000.000 |

**Plazo de ejecución:** Desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio

**Observaciones:** 1. El contratista es responsable de pagar su seguridad social desde el mes de inicio hasta el de finalización del contrato, por ende, debe entregar las planillas de pago junto a los informes de actividades de cada mes para los respectivos cobros del contrato.

Los suscritos NELLY AMPARO GUTIERREZ DELGADO
designado mediante el acta de supervisión No. 1 de la Unidad Ejecutora

**Dirección de Extensión y Educación Continua**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **31.873.844** de Cali (Valle), quien como supervisor representa a la Universidad del Valle y el contratista GLORIA MERCEDES CARVAJAL BORRERO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **31.906.063** de Cali (Valle) quienes establecemos como fecha de inicio, el día 11 de junio de 2019.

**Firmas:**

Firma del Contratista o Representante Legal

Firma del Interventor

**Nota:** Antes de suscribir el acta de inicio, se debe verificar que el contrato u orden contractual se encuentre suscrita por las partes, el Registro Presupuestal debe estar finalizado y que las pólizas (cuando aplique) estén debidamente aprobadas, **no se deberá suscribir con fecha anterior a la expedición de la póliza**

Junio 21 - 2011

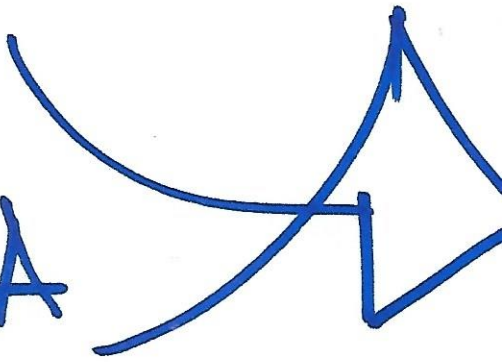
JUNIO 21 - 2011 A NOV 21 - 2011

**ALCALDÍA MUNICIPAL GUADALAJARA DE BUGA**
DESPACHO MUNICIPAL
NIT: 891.380.038-5

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DAM-100-042-2011**

Entre los suscritos a saber **FREDDY HERNANDO LIBREROS HENAO,** mayor de edad, identificado con ` CC. No. 14.883.632 de Buga, en su calidad de Alcalde Municipal de Guadalajara de Buga, debidamente posesionado mediante acta de fecha 31 de diciembre de 2007 de la Notaria Segunda de Buga, quien obra en nombre y representación de la Administración Municipal y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte, y por la otra la señora **GLORIA MERCEDES CARVAJAL BORRERO,** identificada con la cédula de ciudadanía No.31.906.063 de Cali-Valle del Cauca, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato de Prestación de Servicios, contenido en las cláusulas que adelante se estipulan, previas las siguientes consideraciones: 1) Que constituyen derechos y deberes generales del MUNICIPIO para efectos del presente Contrato, los contenidos en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993; 2) Que constituyen derechos y deberes de la CONTRATISTA los contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993; 3) Que el presente contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad; 4) Que los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellas actividades operativas, logísticas, o asistenciales, vinculados a la realización de las tareas propias de la entidad; 5) *Para la presfación de servicios de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita*. 6- Teniendo en cuenta lo anterior se requirió propuesta a la señora GLORIA MERCEDES CARVAJAL BORRERO; y con el fin de realizar el objeto contractual de acuerdo a los términos y condiciones del presente contrato regido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** Prestación de Servicios para Fomentar y promover procesos productivos que permitan canalizar las potencialidades de 30 personas en situación de calle, debidamente identificadas, mejorando su autoestima y calidad de vida; con el fin de constituir empresas asociativas o generar proyectos productivos que ayuden efectivamente a disminuir las desigualdades económicas, sociales y culturales propendiendo por su reinserción social.. **SEGUNDA: PLAZO:** El plazo para la ejecución del Contrato es de cinco (5) meses, contados a partir de la legalización del contrato, expedición del registro presupuestal y suscripción del Acta de iniciación, y no podrá superar el 15/12/2011. **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: Para todos los efectos legales, fiscales, el valor del presente Contrato es por la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.oo) M/cte**, que **EL MUNICIPIO DE BUGA** se compromete a cancelar a la CONTRATISTA. El valor del presente contrato se pagara de la siguiente forma: cinco pagos mensuales por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3'600.000,oo), previo informe de actividades, presentado por la contratista y certificación de cumplimiento de las

# EXPERIENCIA EN SECTOR PRIVADO



144

GESIVA S.A.S
Consultores y Asesores de Negocios

NIT. 900407553-4

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL**
**DE GESTIONES EFECTIVAS GJH S.A.S**

**CERTIFICA:**

Que la abogada GLORIA MERCEDES CARVAJAL BORRERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.906.063, prestó sus servicios a esta empresa como Gerente General desde el 17 de enero de 2011 hasta el 19 de mayo de 2015, representando legalmente a la empresa, gestionando los negocios sociales y cumpliendo con las atribuciones que constan en el certificado de existencia y representación legal de Gestiones Efectivas GJH S.A.S, con NIT 900407553-4, expedido por la Cámara de Comercio de Cali.

Dado en Cali, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año 2017.

**FRANCISCO JOSÉ CRUZ**
Representante legal
GESTIONES EFECTIVAS GJH S.A.S

Carrera 3 Oeste No. 10-72- Cali- Valle Celular: 316 5882127
*gestiones.efectivas@yahoo.es*

Corporación Amigos
de la U N E S C O

# A QUIEN PUEDA INTERESAR

La suscrita presidenta de la Corporación Amigos de la Unesco

## Certifica que:

La Abogada y Especialista en Desarrollo Comunitario **GLORIA MERCEDES CARVAJAL BORRERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.906.063, se encuentra vinculada a esta organización en calidad de **ASESORA CONSEJERA**, desde el pasado 01 de marzo de 2014.

Que en su desempeño profesional, ha venido contribuyendo al cumplimiento del propósito misional de Amigos Unesco, relacionado con la formulación, gestión y desarrollo de estrategias dirigidas a Niños, Niñas, Adolescentes, Madres Cabeza de Hogar y Recuperadores Ambientales, conexas con el Diálogo Entre Culturas, Educación en Valores para el Desarrollo Sostenible y Promoción de la lectura.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali, julio 27 de 2016

Cordialmente,

**Marcia Santacruz Palacios**
Presidenta

Cra. 41ª-12b-36 Cali / Bogotá: Avda. 7 -48-03 / Colombia
Teléfonos:+57 -3114765270 / +57 3166304287 / +57 3155712636
Email: hola@amigosunesco.org / Web: www.amigosunesco.org

300-11-01

EL SUSCRITO SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE IMPRETICS E.I.C.E
NIT 890309152-9.

CERTIFICA:

Con base en la información suministrada por el archivo de la Entidad, hace constar que la señora **GLORIA MERCEDES CARVAJAL BORRERO,** identificado con cedula Nro. 31906063 de Cali, suscribío Contrato de Prestación de Servicio cumpliendo hasta la fecha con la ejecución del objeto contractual a satisfacción, de acuerdo con la siguiente información:

| | |
|---|---|
| **OTROSÏ No. 1** | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CP-2021.09.23.003 |
| **OBJETO** | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES DEL CENTRO DE INNOVACION VALLE INN, EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CODIGO BPIN 2017000100040 DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE INNOVACION VALLE INN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" |
| **VALOR** | ADICIONAR AL CONTRATO LA SUMA DE DIECIOCOHO MILLORES SEISICIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS ($18.632.610) |
| **INICIO** | 19 DE JULIO 2022 |
| **PLAZO** | EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO SERA HASTA EL 22 DE OCTUBRE DE 2022. |

| | |
|---|---|
| **CONTRATO** | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CP-2021.09.23.003 |
| **OBJETO** | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES DEL CENTRO DE INNOVACION VALLE INN, EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CODIGO BPIN 2017000100040 DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE INNOVACION VALLE INN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" |
| **VALOR** | SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS PESOS ($62.108.700) M/CTE. INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS Y COSTOS A QUE HAYA LUGAR. |
| **INICIO** | 23 DE SEPTIEMBRE 2021 |
| **PLAZO** | DIEZ (10) MESES. INICIANDO UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE ESTE. |
| **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** | 1. Realizar la gestión de tesorería y de la contabilidad, gestión administrativa, financiera y del procedimiento contable, elaborar los presupuestos del centro |

| | |
|---|---|
| | 2. Brindar apoyo en los procesos jurídicos del Centro de Innovación<br>3. Apoyar en las respuestas a peticiones y/o requerimientos que sean presentados<br>4. Apoyar dando conceptos jurídicos en caso de ser solicitados<br>5. Cumplir a cabalidad con las normas del Sistema General de regalías- SGR<br>6. Realizar todas las acciones que garanticen el cumplimiento de las normas del Sistema General de Regaláis en el proyecto<br>7. Todas las demás que se deriven y/o sean afines con el objeto contractual<br>8. Relaciones internacionales con centro de innovaciones<br>9. Asesorías/ consultorías en convenios/acuerdos<br>10. Formular propuesta de proyectos a convocatorias<br>11. Convenios interinstitucionales/gremios<br>12. Coordinar el manejo de las redes sociales y elementos de publicidad |

| | |
|---|---|
| **CONTRATO** | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CP-2021.04.23.003 |
| **OBJETO** | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES DEL CENTRO DE INNOVACION VALLE INN, EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CODIGO BPIN 2017000100040 DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE INNOVACION VALLE INN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" |
| **VALOR** | TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($31.054.350) M/CTE. INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS Y COSTOS A QUE HAYA LUGAR. |
| **INICIO** | 23 DE ABRIL DE 2021 |
| **PLAZO** | CINCO (5) MESES. INICIANDO UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE ESTE. 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 |

| | |
|---|---|
| **CONTRATO** | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CP- 2020.10.20.002 |
| **INICIO** | 20 OCTUBRE 2020 |
| **PLAZO** | SEIS (6) MESES. INICIANDO UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE ESTE. 19 ABRIL 2021 |
| **OBJETO** | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES DEL CENTRO DE INNOVACION VALLE INN, EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CODIGO BPIN 2017000100040 DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE INNOVACION VALLE INN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" |

| | |
|---|---|
| **VALOR** | TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($37.265.220) M/CTE. INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS Y COSTOS A QUE HAYA LUGAR. |

Por tratarse de una CONTRATO DE SUMINISTRO el mismo no constituye vínculo laboral entre el contratista e IMPRETICS E.I.C.E. en virtud de lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

Se expedí a solicitud del interesado, a los veintiuno (21) días del mes de septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023).

**JAIRO GARCIA LONDOÑO**
**Subgerente Administrativo y Financiero**

Transcripción: Yeiry Guzmán Gonzalez. Apoyo a la gestión.



CE-006 - 0000000100 – 2023

# CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

| | |
|---|---|
| TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN | CC 31906063 |
| NOMBRES Y APELLIDOS | Carvajal Borrero,Gloria Mercedes |
| TIPO DE AFILIADO | Segundo Cotizante |
| TIPO DE TRABAJADOR | N/A |
| FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN | 01/02/2022 |
| ESTADO DE AFILIACIÓN | Vigente |
| ESTADO DE SERVICIO | Habilitado |
| REGIMEN | Contributivo |

La presente se expide a nombre de Carvajal Borrero,Gloria Mercedes, a los 17 días del mes de septiembre del año 2023.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación




GLORIA MERCEDES CARVAJAL BORRERO

GLORIA MERCEDES
CARVAJAL BORRERO
cc. # 31.906.063

547/
Bogotá, D.C., 16 de mayo 2023

4288000002028786

Señor (a)
GLORIA MERCEDES CARVAJAL BORRERO
GLORIACARVAJALB@HOTMAIL.COM

Ref. Rad. Porvenir. N.A
Solicitud por: VEJEZ
Afiliado: GLORIA MERCEDES CARVAJAL BORRERO
CC : 31906063
T.N: N.A
COR – BEN

Porvenir le da un saludo cordial.

En esta oportunidad nos complace comunicarle que su solicitud de pensión de vejez ha sido **APROBADA**.

A continuación, detallamos la información que usted debe conocer y los pasos a seguir:

- **1.¿Cuál es el valor de la mesada?** Para el año 2023 el valor mensual de pensión que usted recibirá será de $1,509,945.

**2. ¿La mesada tiene algún descuento?** Sí, se aplica un descuento para el pago de salud1,

Este descuento le permite acceder a los servicios en la Entidad Promotora de Salud (EPS) y se debe aplicar independientemente si usted ya es cotizante a salud como empleado o como beneficiario de algún cotizante, dado que el aporte a salud se hace por la totalidad de los ingresos que usted recibe.

**3. ¿Qué variables se tienen en cuenta para calcular la mesada?**

- El saldo de la cuenta de ahorro individual
- Su fecha de nacimiento
- La fecha de nacimiento de los beneficiarios que tengan derecho a la sustitución de su pensión, de acuerdo con la composición de su actual núcleo familiar
- Con esta información se proyecta su esperanza de vida y la de sus beneficiarios con base en la tabla establecida por la Superintendencia Financiera, elaborada a partir de datos estadísticos oficiales.
- Recuerde que cualquier cambio en su grupo familiar debe informarlo oportunamente a través de nuestras oficinas, anexando los documentos que certifiquen dicho cambio (registro civil de matrimonio, registro civil de nacimiento, declaración juramentada de unión marital de hecho o disolución de la misma
- La rentabilidad proyectada para su cuenta de ahorro individual establecida por la Superintendencia Financiera.[1]

**4.¿Qué pagos va a recibir a partir de este momento?**

1. Ley 2010 de 2019: Para mesadas de un (1) smmlv el descuento de eps será de 8%, para mesadas mayores a 1smmlv y hasta 2 smmlv el descuento de EPS será de 10% y para mesadas superiores a 2 smmlv el descuento será del 12%. Conforme a la misma ley, a partir de 2022 las mesadas equivalentes a un (1) smmlv el descuento de EPS pasara al 4%.Para pensionados con residencia en el exterior e inactivos en la base única de afiliados de EPS (BDUA - ADRES), podrán optar por ser exonerados del descuento de salud. Adicionalmente pensionados con residencia en el exterior requieren de acuerdo con el Decreto 019 de 2012, artículo 22. "Acreditación de la fe de vida (Supervivencia) de connacionales fuera del país. En todos los casos, la fe de vida (supervivencia) de los connacionales es fuera del país, se probará ante las entidades que forman parte del Sistema General de Seguridad Social Integral, cada seis (6) meses. Se podrá acreditar mediante documento expedido por parte de la autoridad pública del lugar sede donde se encuentre el connacional en el que se evidencie la supervivencia. Los trámites de apostillaje se podrán realizar ante el consulado de la respectiva jurisdicción, a través de medios electrónicos o correo postal, conforme a lo establecido en el presente Decreto y en el reglamento que expida el Gobierno Nacional.

- A partir del siguiente mes recibirá mensualmente su pensión, pago que se realizará máximo el día 10 de cada mes al medio de pago reportado en la solicitud de beneficio pensional. Este valor se ajustará anualmente de acuerdo con la rentabilidad que haya generado su cuenta de ahorro individual de acuerdo con la normatividad vigente[2].
- En el mes de noviembre de cada año recibirá la mesada adicional (mesada 13).

**5.¿Quiénes son los eventuales beneficiarios de una sustitución pensional?**

- Las personas tenidas en cuenta para la aprobación de la pensión, relacionadas por usted en la solicitud de su beneficio pensional y que al momento de realizar la solicitud de sustitución de pensión acrediten el cumplimiento requisitos legales[3].

**Próximos pasos a realizar**

**1.Cuenta bancaria para realizar el pago de la mesada:** Si usted tiene una cuenta bancaria y la informó al momento de radicar su solicitud, en esta cuenta le realizaremos el pago de sus mesadas.

Ahora bien, en caso de no contar con este medio de pago le invitamos a que realice la apertura de una **cuenta bancaria pensional**, a continuación, le informamos algunos de sus beneficios:

- No tiene cuota de manejo, ni costo por apertura.
- No es necesario tener un saldo mínimo en la cuenta.
- Es opcional el manejo de retiros con tarjeta débito o talonario.
- Además, puede hacer retiros en otras redes y disfrutar de servicios alternos al manejo de la cuenta

Diríjase a cualquiera de las oficinas a nivel nacional de los bancos: Banco de Bogotá o BBVA, donde debe informar que el pagador de su pensión será Porvenir S.A. a través del Fondo de Retiro Programado con NIT 900.394.960-0 anexando:

- Copia de esta comunicación.
- Copia de su documento de identidad ampliado al 150%.

Una vez realizada la apertura de la cuenta pensional solicite una certificación de la cuenta y entréguela en la Oficina Porvenir más cercana.

**2. Afiliación a la EPS:**

Si usted se encuentra afiliado(a) a una EPS, o al Sisbén o es Beneficiario en salud deberá:

- Dirigirse a su EPS y actualizar su afiliación en calidad de pensionado, informando que el pagador de su mesada es el **Fondo de Pensiones Porvenir con NIT 800.224.808** y adjuntando copia de esta comunicación.

2. Artículo 81 de la Ley 100 de 1993.: ".... Se calcula cada año una anualidad en unidades de valor constante, igual al resultado de dividir el saldo de su cuenta de ahorro y bono pensional, por el capital necesario para financiar una unidad de renta vitalicia para el afiliado y sus beneficiarios. La pensión mensual corresponderá a la doceava parte de dicha anualidad. El saldo de la cuenta de ahorro pensional, mientras el afiliado disfruta de una pensión por retiro programado, no podrá ser inferior al capital requerido para financiar al afiliado y sus beneficiarios una renta vitalicia de un salario mínimo legal mensual vigente."

3. Artículo 74 Ley 100 de 1993, modificado Art. 13 Ley 797 de 2003.

Para afiliarse, acérquese a la Caja de Compensación Familiar de su elección:

- Si desea aportar el 0% adjunte un certificado de semanas cotizadas de la Caja de Compensación donde estuvo afiliado, copia del documento de identidad, copia de esta comunicación y desprendible de pago de la última mesada.
- Si desea aportar el 0,6% o 2%, adjunte copia de su documento de identidad, copia de esta comunicación y desprendible de la última mesada.

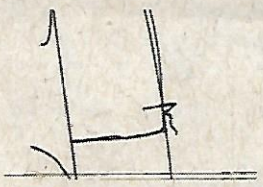
**3.¿Qué beneficios tengo por ser Pensionado de Porvenir?**

- Periódicamente lo mantendremos actualizado con toda la información que debe conocer como pensionado a través del Boletín al Pensionado.
- Hacer uso de nuestros canales digitales y de autoservicio, lo invitamos a conocer la página de internet www.porvenir.com.co sección pensionados.
- El próximo mes enviaremos la oferta de valor para nuestros nuevos pensionados, con todos los servicios y beneficios de ser pensionado de Porvenir.
- Nuestros canales de servicio estarán a su disposición como la Línea exclusiva de Servicio al Pensionado en Bogotá 601 3906881 o a nivel nacional sin costo 018000517170, nuestras oficinas a nivel nacional o ingresando a la página web www.porvenir.com.co

Nuestro propósito es estar siempre a su lado, por eso trabajamos día a día de forma incansable para construir un mejor porvenir para todos [567].

Si tiene la necesidad de acudir a nuestras oficinas o las sucursales aliadas, tenga presente tomar siempre las medidas de autocuidado

Cordialmente,



LEONARDO REINOSO RENGIFO
Dirección de Pensionados y Pagos
LRR /S.B.P
C.C. EXP. VN 579088

5 No permita que un tramitador le cobre comisiones y parte de su mesada o devolución de saldos en vano, pues en Porvenir No permita que un tramitador le cobre dinero, los trámites en Porvenir no tienen costo. Si tiene denuncias relacionadas con fraudes, cobros o ética de nuestros empleados, denuncie al 601 7434441 Ext. 77777 en Bogotá o ingresando a www.porvenir.com.co/web/acerca-de-porvenir/linea-etica.

6 Recuerde su clave de internet es personal e intransferible no la comparta con nadie y cámbiela mínimo 2 veces al año así protegerá sus datos y transacciones, conozca más información en: https://www.porvenir.com.co/web/seguridad/seguridad-en-internet

7 Nuestros afiliados cuentan con un Defensor del Consumidor Financiero, Dra. Ana María Giraldo Rincón ubicado en la carrera 11A N° 96 - 51 oficina 203 en Bogotá, Teléfono: 601 6108161, defensoriaporvenir@legalcrc.com quien dará trámite a su queja de forma objetiva y gratuita.La afiliación de los pensionados en las Cajas de Compensación Familiar está regulada en el artículo 6 de la Ley 71 de 1988, modificado por la ley 1643 de 2013 y reglamentado por el Decreto 867 de 2014, compilado en la sección 2 del Capítulo 3 del Título 7 del Decreto Único Reglamentario de Sector Trabajo (DURTS) 1072 de 2015.

**La actualización o afiliación a la EPS deberá realizarla los primeros cinco (5) días hábiles del próximo mes, solicitando al Asesor de la EPS que la vigencia sea a partir del mes siguiente al ingreso de la nómina como pensionado.**

Recuerde que si en un futuro, decide trasladarse de EPS, usted debe realizar el anterior procedimiento contando con la aceptación y aprobación de traslado por parte de la Entidad de Salud seleccionada.

La EPS será la encargada de la actualización en la **Base de Datos Única de Afiliados** Sistema General de Seguridad Social en Salud - (BDUA - SGSSS). Lo anterior garantizará la prestación de sus servicios de salud.

**3. Caja de Compensación Familiar (CCF):** Como pensionado tiene la posibilidad de afiliarse[4] a las cajas de compensación y acceder a los servicios que ofrecen, deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:

| | |
|---|---|
| **Sin tener que realizar aporte mensual**<br>**0%**<br>✓ Si su mesada pensional es inferior a 1.5 smmlv.<br>✓ Has acreditado 25 años o más en el Sistema General de Cajas de Compensación Familiar | Puedes acceder a los servicios básicos:<br><br>Recreación Deporte Cultura Turismo Capacitación |
| **Realizando un aporte voluntario de manera mensual del 0,6%**<br>✓ Si su mesada pensional es inferior a 1.5 smmlv.<br>✓ Si su mesada pensional es superior a 1.5 smmlv puede realizar el aporte del 0.6% de forma voluntaria. | Puedes acceder a los servicios básicos:<br><br>Recreación Deporte Cultura Turismo Capacitación<br><br>Recreación Turismo Capacitación |
| **Realizando un aporte voluntario de manera mensual del 2%**<br>✓ Si su mesada pensional es inferior a 1.5 smmlv.<br>✓ Si su mesada pensional es superior a 1.5 smmlv puede realizar el aporte del 2% de forma voluntaria. | Puedes acceder a los servicios básicos:<br><br>Recreación Deporte Cultura Turismo<br><br>Capacitación Otros servicios |

4 Afiliación (...) artículo 57 de la ley 21 de 1982, modificado por el artículo 139 del decreto-ley 019 de 2012, establece que es obligación de las Cajas de Compensación Familiar afiliar a todo empleador, trabajador independiente y pensionado que lo solicite. La afiliación de los pensionados en las Cajas de Compensación Familiar está regulada en el artículo 6 de la Ley 71 de 1988, modificado por la ley 1643 de 2013 y reglamentado por el Decreto 867 de 2014, compilado en la sección 2 del Capítulo 3 del Título 7 del Decreto Único Reglamentario de Sector Trabajo (DURTS) 1072 de 2015.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14925964995

(415)7707212489984(8020) 000001492596499 5

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 3 1 9 0 6 0 6 3 | 6 | Impuestos de Cali 5 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | 27. Fecha expedición |
|---|---|---|---|
| Persona natural o sucesión ilíquida 2 | Cédula de Ciudadanía 1 3 | 3 1 9 0 6 0 6 3 | 1 9 8 1 1 2 1 4 |

| Lugar de expedición / 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Valle del Cauca 7 6 | Cali 0 0 1 |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| CARVAJAL | BORRERO | GLORIA | MERCEDES |

35. Razón social

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Valle del Cauca 7 6 | Cali 0 0 1 |

41. Dirección principal: CR 127 11 125 BRR PANCE ALFEREZ REAL

42. Correo electrónico: gloriacarvajalb@hotmail.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 2 0 6 7 7 4 1 9 9 | 5 5 5 5 0 7 4 |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 |
| 8 2 9 9 | 2 0 2 2 0 4 0 5 | 6 9 1 0 | 2 0 0 3 1 2 0 3 | 4 7 5 9 | 3 2 9 0 | |

| Ocupación | |
|---|---|
| 51. Código | 52. Número establecimientos |
| | |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código 5 | 2 | 2 | 4 | 9 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

### Obligados aduaneros

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 54. Código | | | | | | | | | |
| 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| | | | | | | | | | |

### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

### Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 07 - 12 / 17 : 28: 27

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CARVAJAL BORRERO GLORIA MERCEDES
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario
## Establecimientos

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14925964995

(415)7707212489984(8020) **000001492596499 5**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 3 1 9 0 6 0 0 6 3 | 6 | Impuestos de Cali 5 | |

**Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros**

**1**

| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica |
|---|---|
| Establecimiento de comerci 0 2 | Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros con 1 6 2 0 |

162. Nombre del establecimiento: GMC DEL VALLE

| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio |
|---|---|
| Valle del Cauca 7 6 | Cali 0 0 1 |

165. Dirección: CR 45 37 05

| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil |
|---|---|
| 6 2 1 7 5 9 - 2 | 2 0 0 3 1 1 2 4 |
| **168. Teléfono** | **169. Fecha de cierre** |
| 3 3 3 2 8 7 6 | 2 0 1 4 1 2 3 1 |

**2**

| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica |
|---|---|
| Establecimiento de comerci 0 2 | Actividades veterinarias 7 5 0 0 |

162. Nombre del establecimiento: PET STOP ESTACION DE LA MASCOTA

| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio |
|---|---|
| Valle del Cauca 7 6 | Cali 0 0 1 |

165. Dirección: CL 13 80 60 LC 1 17

| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil |
|---|---|
| 6 2 2 2 8 7 - 2 | 2 0 0 3 1 2 0 3 |
| **168. Teléfono** | **169. Fecha de cierre** |
| 6 8 0 3 8 9 9 | 2 0 1 4 1 2 3 0 |

**3**

| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica |
|---|---|
| | |

162. Nombre del establecimiento:

| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio |
|---|---|
| | |

165. Dirección:

| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil |
|---|---|
| | |
| **168. Teléfono** | **169. Fecha de cierre** |
| | |

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 31906063 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/09/2023 11:32 AM

_____

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**